



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
16 DE DICIEMBRE DE 1999**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Requena Fraile (II)

CONCEJALES:

- D^a M^a Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D^a M^a Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D^a M^a del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Ignacio José Pezuela Cabañes (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)
- D^a Minerva García Escobar (II)
D^a M^a del Carmen Manzanares Cabrera (II)
D. José Luis Gómez del Castillo (II)
D. Julián González Martín (II)
D. Angel González Moreno (II)
D. Alberto Gamó Ballesteros (II)
- D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Rafael Justo Román Núñez (PSOE)
D. José Luis Fernández Merino (PSOE)
D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
D^a Ana López Albuerne (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
- D. Norberto Buenache Moratilla (IU)
D^a Begoña González Chicote (IU)

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,05 horas del día 16 de Diciembre de 1999, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

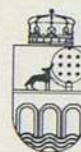
Nº 1.- ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE UN MERCADILLO.

Sr. Presidente: En realidad corresponde su título a la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en recintos de vía pública de este municipio. Es un expediente que ha pasado por distintas situaciones, se han recibido comentarios, se ha llevado al Consejo Económico y Social y el resultado de todo ello es un expediente voluminoso que es el que se trae hoy a debate. Una vez aprobado requiere un período de exposición pública y que la Comunidad de Madrid emita los informes preceptivos correspondientes y tendrá que volver a Pleno una vez recibida toda esa documentación.

Sr. Gómez del Castillo: Como muchos de ustedes conocen esto es un tema que se lleva elaborando y tratando de ajustar perfectamente a la Ley 1/1997, de 8 de Enero, de la Comunidad de Madrid y después de pasar todos los trámites a los que ha aludido el Sr. Alcalde creemos que es el momento de pronunciarnos aquí los representantes de los vecinos de este municipio sobre la conveniencia o la idoneidad de la instalación y la regulación de la venta ambulante fuera de los establecimientos comerciales como reza en el título de la Ordenanza.

Sra. González Chicote: La propuesta de hacer un mercadillo en San Sebastián de los Reyes, como todos ustedes sabrán, no es nueva en este Ayuntamiento. Hace ya más de tres años que esta propuesta está circulando tanto en el ámbito administrativo como en el ámbito público.

Esto surge a partir de una iniciativa del entonces Grupo de Izquierda Unida, allá por 1996, que pretendía que en aquel momento se pudiera hacer realidad. Se produjeron por aquel entonces declaraciones de los



comerciantes contrarios a esta propuesta pero también hubo más de trescientos vecinos y vecinas del municipio que apoyaron con su firma la instalación de un mercadillo en San Sebastián de los Reyes.

Igual que ayer, hoy el Grupo de Izquierda Unida consideramos que los mercadillos, al igual que los antiguos zocos, forman parte de la cultura mediterránea de la que forma parte el pueblo español. Nos gusta a casi todos disfrutar de los espacios abiertos, de los espacios al aire libre; son espacios donde, además, la comunicación y el intercambio de criterios y opiniones es mucho más sencillo que los establecimientos comerciales de los que hoy disfrutamos todos.

Quizás esta iniciativa contribuya a recuperar, aunque sólo sea tímidamente, valores de convivencia hoy perdidos por un modelo de vida que nos impone la prisa y sólo nos oferta cada vez más grandes superficies que lo controlan todo, los productos de primera necesidad, los regalos, los muebles, el ocio y que asfixian tanto a los pequeños comerciantes como a los mercaderes ambulantes. Además, un mercadillo supone el medio de vida para muchas familias cuyas condiciones de existencia y trabajo son precarias. Por eso instalar uno en San Sebastián de los Reyes es sencillamente ofrecer un foro donde algunos puedan ganarse su legítima supervivencia, con el renovado esfuerzo que supone el montar y desmontar cada día. Yo, cuando acudo a un mercadillo me gusta -siempre que tengo tiempo-, me emociona ese esfuerzo tan tremendo todos los días, desmonta y desmonta puesto tras puesto, hoy aquí mañana allí en toda la Comunidad de Madrid. Por esto saludamos desde el Grupo de Izquierda Unida que se presente por fin esta propuesta y, lógicamente, la vamos a votar favorablemente.

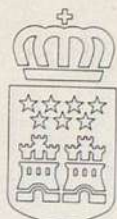
Sra. Aguado: Nosotros, en principio, en la Comisión Informativa hicimos las correspondientes propuestas y también dijimos que era necesario regular la venta ambulante en el municipio de San Sebastián de los Reyes y que estábamos de acuerdo en el capítulo 4º que regula la venta ambulante con referencia a quioscos, castañas asadas, melones en carreteras; en fin, el regular la venta ambulante propiamente dicha. No estábamos de acuerdo en cuanto a la instalación y que en realidad es lo que pone, aunque ahora se quiera cambiar en el orden del día, en el punto nº 1 que hablaba, única y exclusivamente, de la "Ordenanza Reguladora para la Instalación de un Mercadillo". Entonces, si se trata sólo del apartado de la Ordenanza referido al mercadillo es una cosa y si hablamos de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante es otra. A nosotros en cuanto al capítulo 4º estaríamos de acuerdo en la regulación de esa venta pero no estamos de acuerdo, y lo vamos a explicar, con la instalación de un mercadillo. En principio, hemos de decir que en San



Sebastián de los Reyes no hay tradición con respecto a la instalación de un mercadillo; en cuarenta y un años ha habido dos años en que se ha instalado un mercadillo en el municipio y que, al final, por unos motivos o por otros se quitó. Después Izquierda Unida ha ido presentado mociones al Pleno de la Corporación sobre la posibilidad de instalación de un mercadillo y, en principio, lo que me sorprende es que el Partido Socialista siempre ha votado en contra y en este momento nos encontramos con el apoyo del Partido Socialista con respecto a esta instalación del mercadillo. Nosotros hemos sido claros y concisos, seguimos manteniendo nuestra postura y la mantendremos hasta el final.

En el Consejo Económico y Social participaron Comisiones Obreras, UGT, Acenoma y el Partido Popular única y exclusivamente, al margen de las personas que forman parte de la mesa, que según el informe de la Comisión dice que se procedió a la votación del asunto con el consiguiente resultado: Acenoma y Partido Popular votan en contra y el resto de los asistentes, PSOE, Izquierda Independiente, Comisiones Obreras y UGT votan a favor. Lógicamente el Partido Socialista e Izquierda Independiente se ven representados en este Ayuntamiento igual que se ven representados en el Consejo Económico y Social, y la Asociación de Empresarios del Municipio aunque haya votado en contra parece ser que se le ha hecho caso omiso y que yo creo que hay que respetar; que el Partido Popular vote en contra en el Consejo Económico y Social y vote en contra aquí, ya sé que hacen caso omiso por parte de los Grupos que gobiernan pero por lo menos que se sepa que ha habido una Asociación de empresarios, la única que hay en este municipio, que no está de acuerdo con la instalación de un mercadillo.

Decía antes que no era tradición y, por otra parte, en estos momentos no nos parece conveniente porque tenemos en San Sebastián de los Reyes instalándose unas grandes superficies. En Moscatelares, han abierto ya Ikea, Leroy Merlin, Mega Markt, y todos sabemos que próximamente y no tardando mucho va a instalarse Continente o una gran superficie de alimentación, y con esto yo creo que San Sebastián de los Reyes tiene suficientemente cubierto el servicio que hay que prestar a los ciudadanos como para que además tengamos, en este caso, la gran idea del Partido Socialista de volver a tratar el tema del mercadillo. El mercadillo por un lado no es tradicional en San Sebastián de los Reyes y por otro lado va a generar mucho desempleo en el municipio porque las empresas que año a año, mes a mes están pagando los impuestos de este Ayuntamiento, el IAE, a mí, sinceramente, y lo sabe el Equipo de Gobierno porque se lo han transmitido así, los mismos comerciantes del municipio se van a ver perjudicados notablemente.



Nosotros presentamos una propuesta en la Comisión Informativa en cuanto a los mercadillos. A mí me parece que sería una gran idea montar un mercadillo diario, que todos los días de la semana en el Parque de La Marina o en el lugar que ustedes decidieran ubicarlo, se montara un mercadillo y ahí veríamos realmente quienes son las personas que se podrían instalar. Así tendrían la posibilidad los comerciantes de nuestro municipio de participar igual que el resto de las personas que montan los mercadillos y en iguales condiciones; veríamos a ver quiénes montaban realmente. También hicimos la propuesta de mercadillos sectoriales como puede ser desembalaje de muebles una vez al mes, que todos los jueves del año haya venta de vehículos de segunda mano, que todos los miércoles del año haya artesanía, que todos los martes del año haya alimentación natural, etc., algo de eso nuestro Grupo estaría de acuerdo en que se pudiera hacer.

Y luego se hace alusión en cuanto a las firmas que se han recogido a favor del mercadillo. Si aquí se ha recogido mil firmas me parece excepcional, pero en este municipio vivimos cincuenta y siete mil habitantes lo que quiere decirse que cincuenta y seis mil no han contestado a la necesidad del mercadillo. Me parece que el porcentaje es bajísimo, mil dicen que sí y cincuenta y seis mil no dicen absolutamente nada.

Nuestro Grupo manteniendo esa propuesta de que se recoja los Mercadillos Sectoriales en el capítulo 4º de la Ordenanza de Venta Ambulante, pues en el resto de la Ordenanza estaríamos en contra. Nada más.

Sr. Presidente: Vamos a proceder a votar la propuesta que si se aprueba pasaría a información pública y las dos propuestas que ha hecho el Partido Popular se podrían contemplar. Hay una propuesta de separar un apartado de lo otro pero es que la Ordenanza es una Ordenanza única, no puedo recoger esa propuesta sino que quede en acta ...

Sra. Aguado: Perdona, Sr. Requena ¿estamos cambiando el número 1 del orden del día? Porque habría que aprobar la modificación del título ...

Sr. Presidente: Perdona, Sra. Aguado, pero es que estamos votando. Si ha leído la Ordenanza, Sra. Aguado, no se llama Ordenanza del Mercadillo Sr. Secretario, la Ordenanza no se llama así, tiene un título más largo, de las actividades comerciales fuera de los recintos reservados (venta ambulante). Otra cosa es que en el orden del día, en el papel, en la carpeta no regulada ponía "Ordenanza Mercadillo" y el que hizo el orden del día lo puso; es un error mío, siento no haberlo corregido a tiempo y



San Sebastián de los Reyes no hay tradición con respecto a la instalación de un mercadillo; en cuarenta y un años ha habido dos años en que se ha instalado un mercadillo en el municipio y que, al final, por unos motivos o por otros se quitó. Después Izquierda Unida ha ido presentado mociones al Pleno de la Corporación sobre la posibilidad de instalación de un mercadillo y, en principio, lo que me sorprende es que el Partido Socialista siempre ha votado en contra y en este momento nos encontramos con el apoyo del Partido Socialista con respecto a esta instalación del mercadillo. Nosotros hemos sido claros y concisos, seguimos manteniendo nuestra postura y la mantendremos hasta el final.

En el Consejo Económico y Social participaron Comisiones Obreras, UGT, Acenoma y el Partido Popular única y exclusivamente, al margen de las personas que forman parte de la mesa, que según el informe de la Comisión dice que se procedió a la votación del asunto con el consiguiente resultado: Acenoma y Partido Popular votan en contra y el resto de los asistentes, PSOE, Izquierda Independiente, Comisiones Obreras y UGT votan a favor. Lógicamente el Partido Socialista e Izquierda Independiente se ven representados en este Ayuntamiento igual que se ven representados en el Consejo Económico y Social, y la Asociación de Empresarios del Municipio aunque haya votado en contra parece ser que se le ha hecho caso omiso y que yo creo que hay que respetar; que el Partido Popular vote en contra en el Consejo Económico y Social y vote en contra aquí, ya sé que hacen caso omiso por parte de los Grupos que gobiernan pero por lo menos que se sepa que ha habido una Asociación de empresarios, la única que hay en este municipio, que no está de acuerdo con la instalación de un mercadillo.

Decía antes que no era tradición y, por otra parte, en estos momentos no nos parece conveniente porque tenemos en San Sebastián de los Reyes instalándose unas grandes superficies. En Moscatelares, han abierto ya Ikea, Leroy Merlin, Mega Markt, y todos sabemos que próximamente y no tardando mucho va a instalarse Continente o una gran superficie de alimentación, y con esto yo creo que San Sebastián de los Reyes tiene suficientemente cubierto el servicio que hay que prestar a los ciudadanos como para que además tengamos, en este caso, la gran idea del Partido Socialista de volver a tratar el tema del mercadillo. El mercadillo por un lado no es tradicional en San Sebastián de los Reyes y por otro lado va a generar mucho desempleo en el municipio porque las empresas que año a año, mes a mes están pagando los impuestos de este Ayuntamiento, el IAE, a mí, sinceramente, y lo sabe el Equipo de Gobierno porque se lo han transmitido así, los mismos comerciantes del municipio se van a ver perjudicados notablemente.



Nosotros presentamos una propuesta en la Comisión Informativa en cuanto a los mercadillos. A mí me parece que sería una gran idea montar un mercadillo diario, que todos los días de la semana en el Parque de La Marina o en el lugar que ustedes decidieran ubicarlo, se montara un mercadillo y ahí veríamos realmente quienes son las personas que se podrían instalar. Así tendrían la posibilidad los comerciantes de nuestro municipio de participar igual que el resto de las personas que montan los mercadillos y en iguales condiciones; veríamos a ver quiénes montaban realmente. También hicimos la propuesta de mercadillos sectoriales como puede ser desembalaje de muebles una vez al mes, que todos los jueves del año haya venta de vehículos de segunda mano, que todos los miércoles del año haya artesanía, que todos los martes del año haya alimentación natural, etc., algo de eso nuestro Grupo estaría de acuerdo en que se pudiera hacer.

Y luego se hace alusión en cuanto a las firmas que se han recogido a favor del mercadillo. Si aquí se ha recogido mil firmas me parece excepcional, pero en este municipio vivimos cincuenta y siete mil habitantes lo que quiere decirse que cincuenta y seis mil no han contestado a la necesidad del mercadillo. Me parece que el porcentaje es bajísimo, mil dicen que sí y cincuenta y seis mil no dicen absolutamente nada.

Nuestro Grupo manteniendo esa propuesta de que se recoja los Mercadillos Sectoriales en el capítulo 4º de la Ordenanza de Venta Ambulante, pues en el resto de la Ordenanza estaríamos en contra. Nada más.

Sr. Presidente: Vamos a proceder a votar la propuesta que si se aprueba pasaría a información pública y las dos propuestas que ha hecho el Partido Popular se podrían contemplar. Hay una propuesta de separar un apartado de lo otro pero es que la Ordenanza es una Ordenanza única, no puedo recoger esa propuesta sino que quede en acta ...

Sra. Aguado: Perdona, Sr. Requena ¿estamos cambiando el número 1 del orden del día? Porque habría que aprobar la modificación del título ...

Sr. Presidente: Perdona, Sra. Aguado, pero es que estamos votando. Si ha leído la Ordenanza, Sra. Aguado, no se llama Ordenanza del Mercadillo Sr. Secretario, la Ordenanza no se llama así, tiene un título más largo, de las actividades comerciales fuera de los recintos reservados (venta ambulante). Otra cosa es que en el orden del día, en el papel, en la carpeta no regulada ponía "Ordenanza Mercadillo" y el que hizo el orden del día lo puso; es un error mío, siento no haberlo corregido a tiempo y

cuando lo leí después de firmarlo fue cuando lo ví. Entonces lo que estoy sometiendo a consideración es la votación de la Ordenanza.

Sr. Secretario: La denominación de Mercadillo proviene desde la propia Comisión Informativa que ha dictaminado el asunto y cuando se elaboró el orden del día esta Secretaría no disponía del expediente, simplemente del epígrafe correspondiente de la convocatoria de la Comisión Informativa. Pero, lo cierto es que del contenido del borrador de la Ordenanza reguladora se desprende lo que ya se ha dicho; se trata de una Ordenanza reguladora de la venta ambulante y, en concreto de dos de las tres modalidades que contempla la ley; esto es, la de mercadillo y puestos en la vía pública, no entra, creo recordar, el apartado correspondiente a los puestos en festejos.

Sr. Presidente: Sr. Secretario, usted considera que hay que cambiar primero el título del punto nº 1 del orden del día.

Sr. Secretario: Evidentemente sí porque es incongruente con el contenido de la Ordenanza que se está sometiendo a votación.

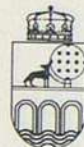
- Concluye el turno de intervenciones -

Comprobado que, por una parte, el contenido la Ordenanza elaborada, informada y dictaminada regula modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente y no sólo la de mercadillo como figura en el texto del punto del orden del día de la convocatoria -reflejo, a su vez, del que figura en el dictamen de la Comisión Informativa-, la Presidencia somete a votación la modificación de dicho texto para hacerlo congruente con el contenido del expediente tramitado, lo que se acepta por mayoría de quince votos a favor (II, PSOE e IU), diez en contra (PP) y ninguna abstención.

Seguidamente, conocido el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, de fecha 9 de noviembre actual, el **Ayuntamiento Pleno**, por idéntica mayoría de quince votos a favor (II, PSOE e IU), diez en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de Determinadas Modalidades de Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente (Venta Ambulante).

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que



no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se presentasen dentro del plazo abierto al efecto, serán resueltas por el Pleno Municipal quien se pronunciará sobre la definitiva aprobación de la Ordenanza, si procede.

Nº 2.- SH 341/99. ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2000: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Sr. Presidente: Sometido a información pública durante el período que la ley establece, corresponde ahora resolver las alegaciones presentadas, en concreto las presentadas por el colectivo Acenoma, la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno y un particular. Todas las Ordenanzas que no han recibido alegaciones se considerarían aprobadas, y sólo se han visto sometidas al dictamen y después sometidas a consideración de este Pleno la Ordenanza nº 4 del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ordenanza nº 5 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, la Ordenanza nº 9 porque ha recibido alegaciones la Ocupación de Vía Pública y la Ordenanza nº 15 sobre Tasas de Recogida de Basuras. En el dictamen de la Comisión Informativa tres han sido aprobadas por unanimidad y una no goza del consenso general.

Las alegaciones recibidas se desestiman lo que no significa que no se hayan tenido en cuenta parcialmente porque algunos puntos estaban recogidas, en especial las que hacen referencia la Asociación de Empresarios de San Sebastián de los Reyes (Acenoma). En cuanto a la alegación de la Asociación de Fuente del Fresno se refiere a la recogida de basuras desde el punto de vista de la prestación del servicio más que de la propia Ordenanza, por tanto, se podrá tener en cuenta en el aspecto oportuno que es el contractual. Y en cuanto al Impuesto de Vehículos, la alegación la consideramos desestimatoria en la medida en que hacemos la distinción entre lo que es vehículo histórico y antiguo entre vehículo viejo y vehículo antiguo; en este sentido consideramos hoy no es estimable aunque sí puede serlo en un futuro en función del parque automovilístico existente en San Sebastián de los Reyes.

Sra. Aguado: Nosotros estamos de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Octubre de 1999 acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y modificación de las

Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos de este Municipio para el ejercicio 2000.

Durante el período de información pública a que ha sido sometido el expediente, se han presentado las siguientes **alegaciones**:

1ª) Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno, en su nombre D. José Pablo Sanz Esteban (escrito nº 20.321 de entrada y fecha 16.11.99)

En síntesis, viene a manifiestar su conformidad con la Ordenanza de Tasas por Retirada de Residuos Sólidos Urbanos y sus tarifas, siempre y cuando la recogida de basuras se realice diariamente a partir del 01.01.2000, dando instrucciones a la empresa contratada de que debe llevarse el césped depositado en bolsas como lo hacen en las urbanizaciones del casco al tener la misma consideración que las basuras domésticas.

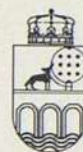
De otras manifestaciones recogidas en el cuerpo de su escrito, que en nada afectan a la Ordenanza en cuestión, se da traslado a la Alcaldía-Presidencia fin de que provea lo que estime oportuno.

Frente a lo alegado caben hacer las siguientes consideraciones:

Para la empresa contratista tanto el césped como los restos de poda de árboles no tienen la consideración de residuos sólidos urbanos y, por consiguiente, no son retirados, con independencia de que fuesen precisos vehículos especiales al efecto, y al margen del cálculo, claro está, del que dimanarían las tarifas para la recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.

Respecto de la periodicidad en la retirada de los residuos, es un elemento que no afecta directamente a su cuantía toda vez que forma parte del Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación del servicio en este caso, acto devenido firme. De considerarse que las condiciones, horario u otros relativos a dicho servicio no se adecúan a lo que fuere procedente, se trataría más bien de una cuestión independiente a la que ahora nos ocupa, que debería resolver el órgano competente en materia de contratación.

Respecto de la retirada de un tipo especial de residuo que no forma parte del considerado "urbano" nos encontramos ante un supuesto análogo: de interesar su recogida debiera plantearse por los interesados a la Corporación y, tras su estudio, actuar de la forma que fuere procedente.



Cabe concluir que el procedimiento de la retirada es un acto independiente de la fijación de la Tarifa correspondiente puesto que el servicio se presta con carácter general al Municipio otorgando el tratamiento que se considera más idóneo dependiendo de las características zonales. No obstante, de considerarse por los interesados cualesquiera aspectos relativos a la prestación del mismo, podrán ejercer las acciones oportunas ante el órgano competente que en nada afectan al presente caso de Modificación de la Ordenanza en cuestión, acto que se considera válido y ajustado a derecho.

2ª) D. Ignacio García Pardo (escrito número 21.459 de entrada y fecha 30.11.99):

El interesado, en virtud de lo establecido por la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, solicita una exención del 100 por 100 del Impuesto sobre Vehículos para aquellos que tengan la consideración de históricos o que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados desde la fecha de su fabricación.

Si bien el establecimiento de este beneficio se ajusta a la posibilidad que otorga a los municipios la citada ley, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha decidido, por el momento, no hacer uso de esa facultad.

Asimismo, el interesado acompaña en hoja adjunta a la de alegaciones, una en la que se consignan datos de un concreto vehículo; como en la parte dispositiva no se cita ni vincula petición expresa alguna acerca de acto unilateral de aplicación, la misma no es tenida en cuenta al desconocerse su pretensión.

3ª) Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid -Acenoma- en su representación D. Vicente Gibaja Esteban (escritos nº 22.273 y 22.274 de entrada y fecha 10.12.99).

Las alegaciones del interesado son, en síntesis:

3.1 .- En la Ordenanza nº 4 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con motivo de la afectación a las empresas por la realización de numerosas obras en la zona del casco antiguo - PERI, se solicita que las calles incluidas en la misma se correspondan con la categoría de calle inferior que dicha Ordenanza establece.



En la misma Ordenanza, la bonificación que contempla establece que será necesario que las condiciones que la motivan se produzcan al momento del alta. Dicha circunstancia no es posible en la realidad ya que el día de dicho alta no se realizan los contratos laborales por lo que se propone que dichas condiciones puedan darse no en el día del alta sino al mes de la misma.

En el Municipio existen grandes obras en ejecución que están afectando negativamente a las empresas solicitando una reducción del 80 % en la cuota del IAE de conformidad con lo dispuesto en el art. 76.9 de la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

3.2 .- En la Ordenanza nº 9 reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público se prevé en el epígrafe 3º, en los casos de inicio o cese, el prorrateo semestral. En aras de los principios de justicia e igualdad el prorrateo debería ser diario o lo más cercano a la realidad económica.

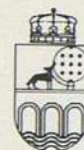
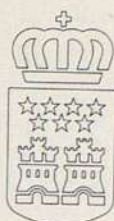
En el epígrafe 4º de la misma Ordenanza que afecta a ocupación del subsuelo y vuelo, su aplicación en sectores de nueva construcción es excesivamente rigurosa aun cuando, en la mayoría de las ocasiones no se ha realizado la recepción definitiva de la urbanización por lo que debiera distinguirse del resto o incluso eliminarse en los sectores en construcción masiva.

3.3 .- En la Ordenanza nº 15 reguladora de las Tasas por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y alcantarillado se prevé en los supuestos de inicio o cese el prorrateo semestral; en aras de los principios de justicia e igualdad, pide se reduzca a su grado mínimo trimestral o mensual.

La misma Ordenanza contempla el cálculo de la tarifa en función del valor catastral y del número de cubos; el segundo parece acertado pero no así el primero ya que no parece justo que un comercio o industria que no genere residuos pero que cuente con un alto valor catastral, tribute más que otra cuyo efecto sea inverso. Se solicita el cambio de criterio por otro que sea más justo.

3.4 .- Que el pago de los tributos municipales pueda realizarse por cualquier entidad de crédito instalada en el municipio y no sólo en una como en anterior ejercicios.

Asimismo, utilización de Internet para posibilitar la presentación de declaraciones tributarias, obtención de información, etc. como



ocurre en otros supuestos de Administraciones Públicas, dando así servicio a ciudadanos y empresas del municipio.

Analizando las anteriores alegaciones, cabe argumentar lo que sigue:

- Respecto de las alegaciones referidas en el anterior apartado 3.1 relativo a la Ordenanza Municipal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- a) El índice de situación que clasifica el tramero de calles asignando una categoría a cada vía tiene como objetivo diferenciar, con carácter general, la importancia económica que el viario ofrece en la realidad industrial y comercial de la localidad; la concurrencia de circunstancias, tales como la realización de obras que afecten a la actividad, no son si no un reconocimiento de beneficios fiscales en la forma de reducción, bonificación u otros de la deuda tributaria por lo que no parecería lo más ortodoxo establecer una regulación que, por motivos singulares, module el sistema de cálculo general. Así no obstante, la propia Ordenanza regula expresamente los supuestos de bonificación en la cuota mínima en los casos de obras en la vía pública con duración superior a tres meses (Art. 5º.2 Ordenanza nº 4 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas).
- b) En relación a que la Ordenanza establece, para disfrutar la bonificación introducida para los casos de empresas de nueva creación, que las condiciones que la motivan se produzcan en el momento del alta, se hace expresa mención que en ningún momento se observa que la Ordenanza contenga redacción igual o similar por lo que, tal vez, se pueda deber a un error de lectura o interpretación por parte del recurrente.
- c) Respecto de la alegación acerca de recoger, con motivo de la realización de obras que afecten a la actividad comercial o industrial, una reducción del 80 % de la cuota del Impuesto, es de mencionar que la Ordenanza actual ya contempla la meritada en el ya citado Artículo 5.2.

- Respecto de las alegaciones reseñadas en el anterior apartado 3.2, referentes a la Ordenanza Municipal nº 9 reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local:



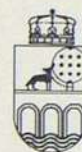
- a) Que la petición que reproduce la actora es idéntica a la que se efectuó en el pasado ejercicio por la representación legal de la Entidad representada, habiéndose recogido ya en las Ordenanzas de 1999 no un prorrateo semestral como ocurría en el anterior ejercicio sino trimestral, considerado ajustado a la realidad económica tratada.
- b) En cuanto a las obras en sectores de nueva construcción, sea o no masiva la misma, con independencia de las obligaciones urbanísticas inherentes a los titulares de terrenos, la efectiva utilización o aprovechamiento debe ser exaccionada al momento del devengo, es más, dicho elemento viene establecido por ley no pudiendo alterarse su regulación.

- En cuanto a las alegaciones efectuadas respecto de la Ordenanza Municipal nº 15 reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras, a que se ha hecho alusión en el apartado 3.3:

- a) En lo que respecta a la regla de prorrata por inicio o cese de actividad, se debe reiterar la anterior argumentación en cuanto que dicha petición fue reproducida en el ejercicio anterior y recogida la regla de prorrata trimestral ya durante el ejercicio 1999, manteniéndose para el próximo en iguales condiciones.
- b) Respecto de la consideración no adecuada de la referencia al valor catastral para el cálculo de la tarifa cabe mencionar que nuestro derecho positivo informa el estudio de las tasas en base a criterios de capacidad contributiva, siendo inherente al valor catastral, como así conoce la actora, dicha capacidad por cuanto la riqueza de elementos que ofrecen un valor final como lo es el catastral, indican con un alto grado de fiabilidad la realidad física y económica del inmueble objeto de tributación sin entender esta Administración que sea un criterio único y exhaustivo pero, a contrario, parece el más adecuado dentro de los que se puede hacer uso, meritorio además del reconocimiento doctrinal de los últimos tiempos.

- En cuanto a la ordenación vía Internet de determinados aspectos tributarios y extensión de Entidades de pago (apartado 3.4 anterior):

Si bien la mejora en la calidad de prestación de los servicios es un principio que debe informar a toda la Administración, se precisa que este Ayuntamiento, dentro de su política de ordenación de medios, intenta con todos los que tiene a su alcance mejorar la gestión tributaria, recogiendo



la petición de la actora como aspecto futurible, al igual que la extensión de la posibilidad de pago a cuantas Entidades y medios hagan más eficaz el servicio de cara al cliente.

En conclusión, procede desestimar las alegaciones efectuadas mediante escritos nº 22.273 y 22.274 de fecha 10/12/99 por D. Vicente Gibaja y Esteban en representación de la Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid en relación a la aprobación inicial de Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2000 por cuanto la mayor parte guardan plena identidad con las reproducidas por la misma Entidad en el expediente del ejercicio 1999 encontrándose ya recogidas no sólo en el cuerpo del presente sino mantenidas, por ausencia de su expresa derogación, para el ejercicio 2000; en cuanto a las que resultan ex novo, esto es, la reconducción del tramero del PERI en el Impuesto sobre Actividades Económicas a la categoría mínima de calle para aplicación del inferior índice de situación; la referencia al valor catastral como ítem no adecuado en la Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de retirada de residuos y la ampliación del sistema de pagos e información tributaria a todas las Entidades de la localidad e Internet respectivamente, se desestiman la dos primeras por considerar ajustado a derecho el criterio establecido en dichas Ordenanzas por este Ayuntamiento y se recoge la última como sugerencia de mejora para ejercicios posteriores.

Sometido el asunto a votación, los respectivos portavoces manifiestan que su sentido de voto es el mismo que el reflejado en el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera, de 15 de los corrientes, donde fue tratado este asunto.

Por tanto, el resultado de aquélla resulta ser el siguiente:

- Desestimación de las alegaciones formuladas por la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno: quince votos a favor (II, PSOE e IU), ninguno en contra y diez abstenciones (PP).
- Desestimación de las alegaciones formuladas por D. Ignacio García Pardo: unanimidad.
- Desestimación de las alegaciones presentadas por Acenoma respecto de las Ordenanzas Reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Unanimidad.

- Desestimación de las alegaciones presentadas por Acenoma respecto de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público y Tasas por Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado: quince votos a favor (II, PSOE e IU), ninguno en contra y diez abstenciones (PP).

En base a cuanto antecede, el **AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno, D. Ignacio García Pardo y Asociación Comarcal de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (Acenoma), en base a los motivos arriba expuestos.

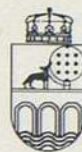
SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Ordenanzas municipales reguladoras de Tasas por Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado (nº 15), Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público (nº 9), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (nº 5) e Impuesto sobre Actividades Económicas (nº 4).

TERCERO.- Disponer la publicación de todas las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a la ausencia de reclamaciones y por aplicación de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, han quedado elevado a definitivos los acuerdos tomados por este Pleno en sesión de fecha 28 de Octubre de 1999, sobre establecimiento, modificación y supresión de las demás Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos.

Nº 3. - MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Sr. Presidente: Se recogen y sintetizan dos cuestiones, la aprobación de una empresa sea de la vivienda o sea de cualquier característica por parte del Ayuntamiento requiere la aprobación plenaria; por tanto, es el Pleno quien tiene que incoar el inicio del expediente y a partir de ahí este expediente se elaborará. En estos momentos no hay más contenido que la intención de estudiar la creación de una Empresa Municipal de la



Vivienda que, a partir de estos momentos, tendría que empezar los trabajos a través de una Comisión que es el segundo aspecto que recoge la propuesta "Creación de una Comisión con la presencia de todos los Grupos Políticos y con los técnicos nombrados para que se inicien estos trabajos". Por lo tanto, incoación y creación de una Comisión que puede terminar a través del proceso que la ley establece en la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda.

Sra. Aguado: Nosotros estamos de acuerdo con la incoación del expediente pero esperemos que esta sea la última vez porque si no recuerdo mal en el año 93 ya empezamos con los Estatutos, en el 96 ha sido la segunda vez y esta es la tercera vez que aparece algo de la Empresa Municipal de la Vivienda. Creo que con esto, si nos centramos bien, sería la última vez que pase por el Pleno como incoación de un expediente o como tramitación, e iríamos a la realidad y a los hechos concretos como es la necesidad de crear esta empresa municipal de la vivienda cuanto antes para poder dar cobertura a todo lo que se nos avecina en cuanto al tema de "Dehesa Vieja". Esperemos que esta sea la tercera y la última.

Concluidas las intervenciones, se procede a dar cuenta de la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia que, en su literalidad, es como sigue:

"I.-INTRODUCCIÓN

La Constitución Española en su Capítulo Tercero, artículo 47, dice: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho".

Por otro lado, es un hecho comúnmente aceptado que el acceso a la vivienda es el elemento básico para garantizar los niveles exigibles de satisfacción de las necesidades sociales mínimas a los que tienen derecho los ciudadanos.

Al mismo tiempo, la propia Constitución garantiza el derecho a la propiedad privada.

Sin embargo el Derecho Constitucional, que garantiza la Propiedad Privada de los bienes, no puede convertirse en un obstáculo insalvable para que las Administraciones cumplan con una de sus obligaciones fundamentales como es la de garantizar el acceso de los ciudadanos a los bienes y servicios básicos que garanticen la dignidad de su vida

individual y social; por el contrario, una parte importante del compromiso de éstas consiste en hacer compatibles ambos requerimientos de la Ley.

La gestión de suelo de titularidad pública y la Vivienda de Promoción Institucional suponen dos de los elementos esenciales que marcan las diferencias conceptuales cualitativas y cuantitativas a la hora de considerar la gestión la Administración en esta materia.

El Urbanismo como instrumento de planificación territorial, no ha sido nunca una herramienta técnicamente neutra puesto que actúa sobre patrimonios y bienes tanto Privados como Públicos, y como consecuencia sobre intereses que con frecuencia se sitúan en posiciones de conflicto.

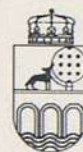
Como está perfectamente demostrado en la práctica, la oferta libre no es capaz de responder a todos los niveles de demanda que se producen, y así mismo la Promoción de Viviendas Protegidas de Promoción Privada, sea mediante el sistema de cooperación o a través de Empresas Promotoras, tampoco consiguen cubrir el conjunto de las necesidades de alojamiento de la población.

Ya en el Documento Síntesis del Plan General de Ordenación Urbana (pág. 40), elaborado en el año 1997, recogía un análisis del momento que atravesaba el mercado inmobiliario en San Sebastián de los Reyes. Dice así:

“Particular importancia tiene en San Sebastián de los Reyes la cuestión de la repercusión del coste del suelo urbanizado: el propio sostenimiento de la demanda ha producido que en la actualidad, los precios del mercado del suelo programado urbanizado por la iniciativa privada hayan superado las 55.000 pts/m² y en casco, en operaciones puntuales, las 75.000 pts/m².

Con esta repercusión no es posible ejecutar vivienda con algún tipo de protección o limitación en el precio de venta, sea Precio Tasado o VPO, que pueden admitir unos precios máximos de repercusión en torno a las 30.000 pts y 15.000 pts respectivamente.

Considerando que la repercusión de los costes finales de urbanización (por todos los conceptos, incluidos las obras de infraestructura en sistemas generales exteriores) está oscilando entre las 9.000/10.000 pts/m² edificable, sólo la iniciativa pública sin intenciones lucrativas puede promover la edificación con regímenes protegidos poniendo en el mercado los suelos precisos a los costes admisibles.”



Por tanto, la Promoción Pública de Vivienda continúa siendo una necesidad incuestionable; al margen de la discusión sobre si deben ser adjudicadas en régimen de arrendamiento o compraventa, o si se deben ofrecer en ambos y bajo qué requisitos, en función de factores como la edad de los demandantes, sus niveles de renta, las circunstancias familiares etc., en resumen un debate todavía no cerrado sobre Administración y Gestión de Patrimonio Público en materia de Vivienda y Suelo.

Finalmente, no hay que olvidar la necesidad de una mejor y más eficaz tutela administrativa sobre las Viviendas Protegidas de Promoción Privada sea cual sea el sistema de Promoción.

Como conclusión se desprende la necesidad de desarrollar una gestión cada vez más eficaz de la Administración en una de las ofertas más costosas pero más necesarias del conjunto del denominado Estado del Bienestar”.

II.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez expuestos con carácter general en la Introducción, algunos argumentos sobre la necesidad de la Gestión Pública del Suelo y la Vivienda es preciso concretar el papel que debe jugar la Administración Local, en qué condiciones y con qué instrumentos operativos.

El conjunto de normas reguladoras y competenciales sobre actuación de las Administraciones Locales en materia de Suelo y Vivienda si bien permite un ámbito de operatividad amplio, aunque todavía insuficiente, presenta dificultades y limitaciones que tienen como consecuencia que la gestión financiera, técnica y de ejecución no alcance los niveles de eficacia, necesarios que por otra parte para la demanda social exige.

La gestión directa por parte de Ayuntamiento de estas actividades se encuentra con tres dificultades básicas:

- 1. Las limitaciones que la regulación legal impone a la Administración Local en cuanto a las condiciones en las que puede administrar y aplicar sus recursos presupuestarios en cada capítulo, así como los ingresos derivados de cualquier actividad.*
- 2. El proceso de toma de decisiones, que si bien para la gestión de la actuación de carácter general es perfectamente válido, con todos los matices que se quiera plantear; para la gestión diaria en actuaciones*



concretas en las materias que nos ocupan, no se adecua a las necesidades de una gestión en la que los plazos inciden directamente en los costes, perjudicando la optimización de la gestión económico - financiera de los recursos Públicos.

- 3. En el terreno puramente técnico, las dificultades con que se encuentran los responsables, gestores y profesionales, producto del necesario respeto a las normas del procedimiento administrativo dentro de la Corporación, son incompatibles, en gran medida, con la necesidad de disponer de sistemas de organización flexibles y que se adapten a las necesidades de cada momento para cumplir los objetivos en los plazos fijados y con el mínimo coste posible.*

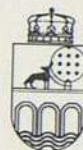
Y por el mismo motivo las imprescindibles medidas de control y seguimiento de la ejecución de las Promociones mediante fases de programación, son de difícil aplicación con las posibilidades organizativas que permite las normas reguladoras de la Función Pública.

La amplia experiencia de los Ayuntamientos en la gestión de Suelo y Vivienda ha demostrado la necesidad de disponer de Organismos instrumentales de Titularidad Pública que desarrollen y ejecuten las políticas en estos campos dentro de los Municipios.

Pero no sólo como medio para cumplir con los compromisos programáticos y dar respuesta a las necesidades que existan o que puedan presentarse durante los periodos de mandato, sino también como un elemento de importancia relevante en cuanto a la intervención Pública en el desarrollo de los planes Municipales de Urbanismo.

Otro objetivo importante para cualquier Ayuntamiento es poder disponer de su propio Patrimonio de Suelo y Vivienda, y tener capacidad real para administrarlo de modo que sea posible aumentar sus recursos financieros. Y así facilitar las operaciones de realización de Suelo y Vivienda.

Por último, es importante señalar cómo en estas poblaciones de borde de las grandes urbes, el mercado del suelo tiene una tendencia al calentamiento producido por la excesiva especulación de unos terrenos que se prevén como urbanizables en un futuro inmediato, ante lo cual la Intervención de la administración local en el mercado inmobiliario utilizando los activos propios, puede tender a moderar los movimientos del mismo.



En otro orden de cosas, la excesiva dependencia tanto legislativa como económica con respecto a la Administración Autonómica es contradictoria con la tendencia basada en nuestro Ordenamiento Constitucional, que debe profundizar mucho más en la descentralización de las actuaciones y la necesaria independencia económica y gestora.

En un gran número de municipios de cierto tamaño, esta problemática ha sido abordada con un éxito razonable mediante la creación de Institutos o Empresas Públicas de Suelo y Vivienda dependientes de cada Ayuntamiento.

Por otra parte, estas Instituciones tienen mucha mayor libertad legal para llegar a cabo Convenios de Colaboración, con otras Públicas o Privadas; en ámbitos como el control de las Promociones de Viviendas Protegidas de Promoción Privada, actuaciones relativas a la mala utilización del Patrimonio de Viviendas protegidas de Promoción Pública como Privada e instrumentar la disponibilidad de Suelo para materializar las estrategias Urbanísticas que se adecuen a las necesidades del Municipio.

Asimismo, la existencia de organizaciones instrumentales favorece la profesionalización de la gestión en el marco de las políticas de ayuntamiento y siempre dentro de las directrices que dimanen del control administrativo de su funcionamiento.

Es por todo lo anterior que se propone al pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la apertura del proceso que desemboque en la creación de una Institución Pública de Suelo y Vivienda.

III.- COMISIÓN DE ESTUDIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se constituye una Comisión de Estudio presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y compuesta por un miembro de cada uno de los Grupos Políticos municipales constitutivos de la Corporación, asistiendo en calidad de personal técnico dos personas que se designen por esta Alcaldía-Presidencia.

La Secretaría de dicha Comisión la ejercerá el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.



San Sebastián de los Reyes, 14 de diciembre de 1999. Fdo. : Angel Requena Fraile."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **aprueba** la moción arriba transcrita.

Nº 4.- INT. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

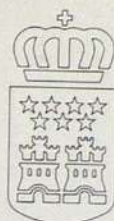
Se da cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gastos que no fueron comprometidos ni reconocidos en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 157.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 15 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguientes facturas, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

EJERCICIO 1998			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	Nº FACTURA
M.A.C.O.I.N.	Mando acelerador completo	16.565	2411
RANDSTAD	Ampliación de trabajos de Auxiliar Administrativo	234.723	9806700



CONTROL GESTIÓN MUNICIPAL

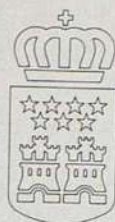
Nº 5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

- 792, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando la adquisición de regalos con destino a voluntarios de Protección Civil.
- 793, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de un fotómetro con destino a Piscina Municipal.
- 794, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Fuentesanta
- 795, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Infantas Elena y Cristina.
- 796, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público León Felipe.
- 797, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Miguel Hernández.
- 798, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Valvanera
- 799, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Príncipe Felipe.
- 800, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Quinto Centenario.



- 801, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario e instrumentos con destino al Colegio Público San Sebastián.
- 802, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino a la Escuela Infantil La Locomotora.
- 803, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Antonio Machado.
- 804, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando Adjudicar el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Buero Vallejo.
- 805, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Antonio Machado.
- 806, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Enrique Tierno Galván.
- 807, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando suministro de mobiliario y enseres con destino al Colegio Público Enrique Tierno Galván.
- 808, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario exterior y otros al Colegio Público Silvio Abad.
- 809, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario exterior y otros a la E.I. La Locomotora.
- 810, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario exterior y otros al Colegio Público Antonio Machado.
- 811, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario exterior y otros al Colegio Público Tierno Galván.
- 812, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando Adjudicar el suministro de mobiliario exterior y otros al Colegio Público Fuentesanta.
- 813, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario exterior y otros al Colegio Público Valvanera.



- 814, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando Adjudicar el suministro de mobiliario exterior y otros al Colegio Público V Centenario.
- 815, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando la ampliación de la zona 2 para bebés, con vallado y colocación de suelo, de la Escuela Infantil La Locomotora.
- 816, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de maquinaria con destino a Parques y Jardines.
- 817, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro e instalación de cortinas en las dependencias del Centro de Empresas.
- 818, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de sillas de oficina con destino a la Universidad Popular.
- 819, de 17 de noviembre de 1999, aprobando el expediente 42/99 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 820, de 17 de noviembre de 1999, aprobando el expediente 43/99 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 821, de 17 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario exterior y otros a la Escuela Infantil Las Cumbres.
- 822, de 17 de noviembre de 1999, por la que se solicita al Banco Bilbao Vizcaya un anticipo de tesorería de 900.000.000 de pesetas.
- 823, de 19 de noviembre de 1999, por la que se nombra funcionaria Auxiliar Administrativo interina para el Departamento de Licencias de Obras.
- 824, de 14 de noviembre de 1999, aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Ayudante de Biblioteca (Grupo B).
- 825, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando los trabajos de instalación de barandillas en varias calles de la localidad.
- 826, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de bandas sonoras con destino a varios puntos de la localidad.
- 827, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando los trabajos de realización de proyecto de acondicionamiento de local situado en la



Avda. de Castilla León número 49, solicitado por la Delegación de Participación Ciudadana

- 828, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando los trabajos de instalación de barandilla en la Avda. de la Sierra c/v a Avda. de Baunatal.
- 829, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de un equipo de enlace por microondas con destino a Canal Norte.
- 830, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de bolardos con destino a vías públicas.
- 831, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando los trabajos de construcción de canaleta de aguas en el campo de fútbol Parque Gabriel Celaya.
- 832, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario de oficina con destino a la Universidad Popular.
- 833, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando los trabajos de reparación del cerramiento de la pista polideportiva del Parque de la Marina.
- 834, de 24 de noviembre de 1999, adjudicando el suministro de mobiliario con destino al Centro de Estudios de la Poesía (Universidad Popular).
- 835, de 29 de noviembre de 1999, por la que se nombra funcionaria interina para ocupar una plaza de Auxiliar Administrativo en la Sección de Bibliotecas y se adscriben Auxiliares a diversos puestos de trabajo.
- 836, de 26 de noviembre de 1999, aprobando el expediente 44/99 de transferencia de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 837, de 26 de noviembre de 1999, adjudicando el almuerzo para 60 comensales el día 18 de diciembre con motivo del X Premio Nacional de Poesía José Hierro.
- 838, de 25 de noviembre de 1999, por la que se aprueban las bases para la contratación de 5 profesores de Educación Secundaria.



- 839, de 29 de noviembre de 1999, adjudicando el servicio de megafonía para el día 19 de diciembre con destino a la XXI Fiesta de la Bicicleta.
- 840, de 30 de noviembre de 1999, por la que se aprueban las convocatorias y las bases para la provisión interina de una plaza de Auxiliar de Inspección de Hacienda y de una plaza de Técnico de Valoración Catastral.
- 841, de 30 de noviembre de 1999, por la que se nombra Suboficial de la Policía Local en prácticas, con efectos del 1 de diciembre, a D. Jesús Sánchez Gómez.
- 842, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de reparación del pavimento del frontón nº 1 del Polideportivo Municipal.
- 843, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de modificación del campo de fútbol del Parque de la Marina.
- 844, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de edición del libro "Cuadernos de Nueva York", de José Hierro.
- 845, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de edición del libro "Agenda", de José Hierro.
- 846, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de diverso material de gimnasia rítmica con destino a la Escuela Municipal.
- 847, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de edición de catálogos con destino a la Sala de Exposiciones de la Universidad Popular.
- 848, de 9 de diciembre de 1999, por la que se delegan en el tercer Teniente de Alcalde, D. Rafael Justo Román Núñez, las funciones propias de la Alcaldía durante los días 6 al 8 de diciembre de 1999.
- 849, de 9 de diciembre de 1999, aprobando el expediente 45/99 de generación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento.
- 850, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando la realización del espectáculo "Gallo de Pelea" por la Compañía Nuevo Ballet Español que tendrá lugar el día 14 de diciembre del año en curso en el Teatro Auditorio Adolfo Marsillach.



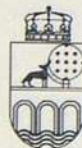
- 851, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de confección de 1.000 ejemplares del libro "Sonetos", de José Hierro.
- 852, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando la prestación del servicio del programa psico-social dirigido a familias cuidadoras de personas mayores (2º grupo).
- 853, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro e instalación de espejos en el Teatro Auditorio Municipal.
- 854, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando la instalación de ganchos de remolque homologados, en vehículos adscritos al Parque Móvil.
- 855, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de reparaciones de dintel en ventana del Centro de Empresas.
- 856, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el servicio de catering con motivo de la presentación del libro de Isidoro Rodríguez.
- 857, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el alquiler de camión sin conductor, con destino a Obras y Servicios, durante el mes de noviembre.
- 858, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Colegio Público San Sebastián, durante el mes de diciembre.
- 859, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Centro de Empresas, durante el mes de noviembre.
- 860, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de ordenador portátil con destino a Delegación del Area de Administración y Cooperación, durante el pasado mes de octubre.
- 861, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Polideportivo Nta. Sra. de Valvanera, durante el mes de noviembre.
- 862, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Centro de Empresas, durante el mes de noviembre.
- 863, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de ordenador e impresora con destino a Juzgado de Paz.



- 864, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de caja fuerte para municiones con destino a Policía Local.
- 865, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Colegio Público Príncipe Felipe, durante el mes de noviembre.
- 866, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Colegio Público Príncipe Felipe.
- 867, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Polideportivo, durante el mes de noviembre.
- 868, de 9 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de gasóleo, con destino al Edificio Pablo Iglesias, durante el mes de noviembre.
- 869, de 9 de diciembre, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del Concurso interno de traslados para ocupar dos plazas vacantes de peones-operarios (Grupo E) de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Servicios.
- 870, de 10 de diciembre de 1999, por la que se autoriza un gasto de 348.000,- pesetas, IVA incluido, en concepto de cachet por la actuación del Ballet Blanca Nieves y los Siete Enanitos, representado por el Teatro Academia de Opera y Ballet de Kharkov (Ucrania) y que tendrá lugar el próximo día 29 de diciembre en el Auditorio Adolfo Marsillach.
- 871, de 13 de diciembre, por la que se nombra funcionaria interina (integrante de la lista de espera confeccionada al efecto), para ocupar una plaza de Auxiliar Administrativo en el Centro de Empresas.
- 872, de 13 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de fotocopiadora MITA DC-1460 con destino a la E.I. Las Cumbres.
- 873, de 15 de diciembre de 1999, autorizando la ocupación de la nave nº 8 del Centro Municipal de Empresas.
- 874, de 13 de diciembre de 1999, adjudicando la contratación de grupos con destino a la XIII Muestra de Villancicos Tradicionales.
- 875, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de confección de tarjetas de Navidad.



- 876, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando la celebración de actuaciones infantiles con destino a las próximas fiestas de Navidad.
- 877, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando la realización de juegos deportivos con destino a las próximas fiestas de Navidad.
- 878, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando la realización de talleres infantiles con destino a las próximas fiestas de Navidad.
- 879, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de carteles identificativos de locales y recintos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 880, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de caramelos con destino a las fiestas de Navidad.
- 881, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de biombos con destino a la Sala de Exposiciones Martín Chirino.
- 882, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de televisión, vídeo y focos con destino a Universidad Popular.
- 883, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando el suministro de equipo informático y fotocopiadora con destino al Centro de Naturaleza Dehesa Boyal.
- 884, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de climatización del Teatro Adolfo Marsillach.
- 885, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando el alquiler del equipo de megafonía en el Polideportivo Nuestra Señora de Valvanera.
- 886, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando los trabajos de reparación y limpieza del campo de fútbol del Parque de la Marina.
- 887, de 14 de diciembre de 1999, adjudicando el servicio de catering para 200 personas el día 15 de diciembre con motivo de la Clausura Año Internacional del Mayor.
- 888, de 14 de diciembre de 1999, por la que se conceden gratificaciones a favor de diverso personal al servicio del Patronato Municipal de Servicios.
- 889, de 13 de diciembre de 1999, adjudicando la celebración de un cóctel para el día 11 de diciembre en el vestíbulo del Edificio



Ayuntamiento, con destino a la Inauguración del Certamen de Fotografía "Fiestas de Sanse".

- 890, de 14 de diciembre de 1999, por la que se realizan diversos gastos correspondientes a suministros, obras y prestación de servicios menores.

De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.

Nº 6.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RUPTURA DE TREGUA ANUNCIADA POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

La moción dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente comunicado hecho público por la banda terrorista ETA, ha roto con la voluntad abrumadoramente mayoritaria que creía posible en el camino hacia la normalización del pueblo vasco, inmerso en un proceso de paz definitivo.

Una sociedad que durante los últimos 14 meses, había considerado la posibilidad de una tregua sin retorno que ahora queda perpleja ante el anuncio de la vuelta a las armas, alejando de nuevo el proceso de la paz y las libertades para una sociedad libre y democrática.

ETA nos tiene acostumbrados a la utilización de la violencia, la extorsión, y el chantaje para tratar de vencer la voluntad de la mayoría, tantas veces expresada en los últimos años.

Pero esta amenaza, no conseguirá vencer ni a la razón ni a la esperanza que todos los demócratas tenemos en un futuro de paz y libertad para todos.

El objetivo para alcanzarlo, deberá mover a todas las fuerzas democráticas a realizar los esfuerzos necesarios para conseguirlo.

Por todo ello, el Grupo de Concejales de Izquierda Unida de S. S. de los Reyes presenta la siguiente

MOCIÓN



PRIMERO.- Condenamos con absoluta rotundidad la amenaza que para toda la sociedad supone la ruptura anunciada por ETA.

SEGUNDO.- Instamos a todos los Grupos Políticos Democráticos a trabajar en el establecimiento de un compromiso de consenso ante esta situación en contra del terrorismo.

TERCERO.- Solicitamos de todos los Grupos Políticos Democráticos hagan pública su voluntad de trabajar por la consecución del fin de la violencia terrorista.

S. S. de los Reyes, 14 de diciembre de 1999. Fdo.: NORBERTO BUENACHE MORATILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA."

Sr. Presidente: Por parte del Gobierno, como no puede ser de otra manera, estamos de acuerdo con la propuesta. Aunque hemos vivido ya hace tiempo uno de los fenómenos más emotivos de este país, que fue a todo el pueblo con las manos blancas en la calle, no queremos verlo nunca más. Afortunadamente todavía no se ha producido ninguna situación y creemos que debe de seguir así. Por tanto, calurosamente, emotivamente o no sé como votaremos a favor. Creo que en estos temas ya no hay palabras y son las emociones, los sentimientos y el deseo de paz de todo el pueblo.

Sra. Aguado: A nosotros nos parece que es oportuna y además positiva y sin duda vamos a apoyarla. Y a su vez, instamos al Equipo de Gobierno a que se borren las pintadas que hay en el municipio con referencia a ETA.

Sr. Presidente: Recogemos esa petición y se procederá.

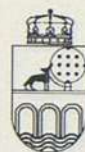
Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno acuerda** de forma unánime aprobar la moción al principio transcrita.

B) MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE JORNADA ESCOLAR.

La moción, en su literalidad, dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calidad de la Educación es prioritaria para nosotros y entendemos que cualquier decisión sobre la jornada escolar, por la complejidad del



tema y por las repercusiones sociales, educativas y económicas que conlleva, sólo puede tomarse tras un debate serio y riguroso en el que estén representados todos los colectivos que trabajan por la mejora de la calidad de la educación, defensores de la escuela pública como garante de la educación en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y todas las administraciones con responsabilidades de gestión en dicha materia.

Sin embargo, el Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, ha constituido el Foro de Discusión sobre la Jornada Escolar con la ausencia notable de colectivos, asociaciones y administraciones locales implicadas en educación, cuyas aportaciones son, a nuestro entender, imprescindibles a la hora de abordar un debate sobre la jornada escolar que contemple globalmente:

- *Los tiempos escolares desde la perspectiva de las necesidades de los niños y niñas.*
- *La función de la escuela en nuestra sociedad.*
- *La participación de toda la comunidad educativa y en particular de las administraciones locales, encargadas de garantizar y controlar las actividades extraescolares y complementarias en los centros.*

Por la transcendencia del tema para los municipios y para los ciudadanos, se debería propiciar la participación activa, además de en la discusión, en la toma de decisiones de las instancias políticas propuestas.

Los Grupos Municipales abajo firmantes, no aceptarán una decisión unilateral sobre el tema de la jornada escolar, al entender que el cómo se haga, y los recursos que se destinen, incide directa y frontalmente con la concepción de Escuela Pública que defendemos.

Por todo ello proponemos la siguiente

MOCIÓN

Instar al Presidente de la Comunidad de Madrid a que replantee a su Consejero las actuaciones iniciadas y sean encauzadas de la siguiente forma:

1. *En la próxima convocatoria del FORO sean convocados:*
 - 1.1. *El responsable de la Plataforma de Defensa de la Escuela Pública de Madrid.*

- 1.2. *Los responsables de los Movimientos de Renovación Pedagógica con representación en Madrid.*
- 1.3. *Los responsables políticos de los diferentes partidos con representación en la Asamblea de Madrid.*
- 1.4. *Los Concejales de Educación de los municipios de la Comunidad integrando un representante de cada una de las diferentes zonas geográficas de la Comunidad.*

2. *Que cualquier decisión sobre la jornada escolar no se tome aisladamente a nivel administrativo, sino que se tome en el marco de discusión del actual PROYECTO DE LEY DE COOPERACIÓN Y RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS Y LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE EDUCACIÓN en el que se redefinen las competencias de las diferentes administraciones y se establecen mecanismos de control y financiación. Desde este Foro de discusión, y no desde otro, se podrán establecer mecanismos adecuados para garantizar el respeto a las necesidades de los alumnos, de sus familias, a los intereses de los profesionales y a la participación responsable de las administraciones locales en la planificación, control, financiación y ejecución de la organización del tiempo escolar.*
3. *Que una vez consensuado el modelo de jornada escolar, la CAM legisle todo lo referente a temas de educación, con el fin de homogeneizar el sistema en toda la región*

San Sebastián de los Reyes, 16 de Diciembre de 1999.

Fdo. D. Alberto Gamo Ballesteros -Izquierda Independiente-; Fdo. D. Ángel Escribano Heras - P.S.O.E. Fdo. D^a Josefa Aguado del Olmo - Partido Popular - y Fdo. D. Norberto Buenache Moratilla - Izquierda Unida-."

Sr. Gómez del Castillo: Agradecer a todos los Grupos el apoyo a esta moción.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda** aprobar la moción arriba transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además el Ayuntamiento Pleno de los siguientes asuntos:



F.O.D. ÚNICO.- TES. PETICIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID DE EJECUCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA CENTRO DE PERSONAS MAYORES.

En las actuaciones contempladas en Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), existe para este Municipio contemplada una, denominada Centro de Personas Mayores, con el siguiente esquema:

PRIORIDA D	AÑO EJECUCIÓN	INVERSIÓN TOTAL	C.A.M.	AYTO.
C	1999	50.000.000	27.000.000	23.000.000
D	2000	50.000.000	27.000.000	23.000.000
		100.000.000	54.000.000	46.000.000

Ejecución por parte de la Dirección General de Administración Local de la C.A.M

No obstante, desde la propia Dirección General, se ha previsto la posibilidad de que la ejecución de la inversión se realice por el Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** solicitar a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, que la actuación incluida en P.R.I.S.M.A. denominada Centro de Personas Mayores, pase a ser de ejecución por este Ayuntamiento.

-----oo00oo-----

Nº 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: D. Angel González tenía pendiente una respuesta pero no sé si la habrá entregado por escrito antes.

Sr. González Moreno: Firmar la he firmado pero no sé si le habrá llegado la respuesta al Partido Popular.

Sra. Aguado: ¿Cuándo lo ha enviado? porque yo no tengo conocimiento de ello. Pero, vamos, si la ha mandado pues ya la leeremos; no hay problema.

Sr. Presidente: Vamos a iniciar el turno de ruegos y preguntas.

Sra. Aguado: A nosotros nos gustaría que se informe a los vecinos de qué medidas se están tomando, si se está tomando alguna, para solucionar el grave problema que suponen las obras de Nudo Sur en la Avda. España con la confluencia entre Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, ya que desde el mes de Septiembre nos hemos visto afectado por los problemas de tráfico que suponía la construcción de este Nudo. Comprendemos que las obras son engorrosas, pesadas e incómodas pero es la única forma de mejorar los accesos. Estamos dispuestos a aguantar los atascos que supone la construcción pero desde el mes de noviembre se han parado las obras al encontrarse, parece ser, vicios ocultos y no llegar a un compromiso con la empresa constructora sobre quién pagaría el gasto adicional. Por tanto, queremos conocer cuánto tiempo más deben esperar los vecinos para ver terminado este Nudo.

Continuando con el tema de los accesos nos interesa conocer cuándo se va a acometer el acceso a San Sebastián de los Reyes en el punto kilométrico 19, de la Nacional I, en cuanto al tráfico, al verse colapsado todos los días en horario de trabajo y los fines de semana por las personas que acuden a realizar sus compras al nuevo Parque Comercial.

Sr. Escribano: Sra. Aguado, tiene usted toda la razón, tenemos el pueblo colapsado como Vd. bien a dicho. En este caso es verdad que nos estamos pasando en el tiempo pero también hay que reconocer que no es responsabilidad de este Ayuntamiento aunque al final la responsabilidad es siempre del Equipo de Gobierno.

Decirle que en el punto kilométrico 19 -empezando por la última pregunta que nos ha hecho- ya se está en trámite de expropiación; Ikea tenía que hacerse con esos terrenos para hacer la llamada "Pata Norte" y terminarlo pero ha surgido un problema porque cuando se ha convocado a los vecinos estos han dicho que habría que convocarles en el terreno y están en ese tira y afloja. Lo que sí es verdad es que estamos hablando con Ikea para que esto se solucione lo antes posible y hay un compromiso por parte de Ikea de ponerlo en marcha lo antes posible.

Con respecto al Nudo Sur, usted sabe que estas obras tenían un período de 6 a 7 meses, que tenían que estar acabadas ahora en diciembre, o como mucho en enero, pero a la hora de empezar a hacer las obras se comprobó que esto era una escombrera y que había que hacer unos pivotajes a más



de 15 metros y con un diámetro de más de 85 centímetros; eso supone encarecer el Nudo en unos cien millones de pesetas más.

También hemos estado reunidos con Desarrollos Ikea y nos dice que no les corresponde y que no es responsabilidad de ellos y echa la culpa a Fomento y al Ayuntamiento de Alcobendas. Ya nos han solicitado una entrevista, que está a falta de fechas, con el Alcalde, José Caballero y el Concejales de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcobendas, y el Alcalde, D. Angel Requena y el Concejales de Urbanismo y con Desarrollos Ikea para que de una vez por todas quede zanjado ese problema que ha surgido a la hora de hacer el túnel que se ha visto que había mucho más escombros de lo aparecía en el estudio que se hizo para hacer el puente. Por lo tanto, creemos que estamos en vías de solucionarlo lo antes posible y que en un período muy corto, puede ser esta semana o como mucho la que viene, vamos a tener una reunión con Desarrollos Ikea los dos Ayuntamientos, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, que son los que estamos involucrados y siempre pensando que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no tiene que ver nada, que esto es responsabilidad de Ikea en colaboración con el Ayuntamiento de Alcobendas.

Sr. Montilla: ¿Había proyecto para hacer esto?

Sr. Presidente: Había proyecto y lo había elaborado Desarrollos Ikea, la Ingeniería; había un estudio geotécnico pero el error está en este último estudio.

Sr. Montilla: Pues que lo paguen ellos.

Sr. Presidente: Sí pero si luego no lo quieren pagar los mecanismos de presión entre una cosa y otra y más en un Nudo en el que están implicadas con convenio la Administración Autónoma, la Administración de Alcobendas, una empresa contratista, otra empresa encargada de la urbanización, en total 3 instituciones y dos empresas. Poner de acuerdo todo esto es tener secuestrado a dos municipios, esto es lo triste. Hay que moverse con diligencia porque el tráfico está tremendo y San Sebastián de los Reyes sufre las peores consecuencias porque por calles estrechas se está metiendo tráfico no sólo de San Sebastián de los Reyes sino también de Alcobendas. Es una situación de emergencia la que vivimos por tanto, nos hacemos cargo pero los mecanismos de presión que pueden ejercitar sobre las empresas a veces no son lo ágiles que deberían de ser.

Sr. Montilla: Pero pedir responsabilidades sí.

Sr. Escribano: Sra. Aguado, tiene usted razón no es el Ministerio de Fomento, es Fomento y Construcciones.



Sr. Presidente: Estamos hablando de tres instituciones que eran Ayuntamientos de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Comunidad de Madrid y de dos empresas, Fomento de Construcciones y Contratas y Desarrollos Ikea. No estábamos hablando de este Ministerio con el que últimamente se encuentra mucho este Ayuntamiento y en estos momentos tenía en sus manos la resolución del tercer nudo del que no hemos hablado y que está pendiente de aprobado el Nudo del kilómetro 20, pasado Antena 3.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 19,50 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 16 de Diciembre de 1999, se ha transcrito en dieciocho folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0195752 a 0195769.

San Sebastián de los Reyes, 28 de Enero de 2000.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.

- D. Fernando Casado Tigrase (PP)
- D. Ignacio José Pazuela Cabales (PP)
- D. Juan Carlos Ledesma Polo (PP)
- D. M^a Luisa Suárez Sánchez (PP)
- D. Miguel Ángel Escobar (IU)
- D. M^a del Carmen Manchado Cabero (IU)
- D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
- D. Julia González Martín (IU)
- D. Ángel González Moreno (IU)
- D. Alberto Gano Redondo (IU)
- D. Ángel Facundo Herra (PSOE)
- D. Rafael José Román Nuñez (PSOE)
- D. José Luis Fernández Merino (PSOE)
- D. Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
- D. Ana López Albano (PSOE)
- D. Emilio Sáiz Cerdada (PSOE)
- D. Nerea Bustache Moratilla (IU)
- D. Begoña González Chacón (IU)

INTERVENTOR,

D. Javier Ariza Piño

SECRETARIO,

D. Enrique Seoane Horcajada